



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5707

16/03/2024

17226

AUTOR/A: VALIDO GARCÍA, Cristina (GMx)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que la regla de gasto se regula en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Las consecuencias de su incumplimiento vienen recogidas en el Capítulo IV, Medidas preventivas, correctivas y coercitivas, en concreto en los artículos 20 y siguientes.

El objetivo de deuda de las entidades locales se establece en términos PIB para el subsector, y a cada entidad local le son de aplicación los límites que recoge el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a efectos del régimen de endeudamiento de aquéllas, que es un marco que difiere del de la Ley Orgánica.

Las reglas fiscales referidas, regla de gasto, estabilidad presupuestaria o déficit y sostenibilidad financiera o deuda, también se han de aplicar directamente en España en virtud de lo dispuesto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en los reglamentos (CE) 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas y 1467/97 del Consejo de 7 de julio de 1997 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo, que desarrollan el Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la Unión Europea.

Por otro lado, respecto a la regla de gasto la Recomendación del Consejo de la UE, de 14 de julio de 2023, establece que en 2024 España ha de adecuar la evolución del gasto primario neto por debajo del 2,6%. Cabe indicar que estas normas vinculan a todas las Administraciones Públicas.

Madrid, 30 de abril de 2024